

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

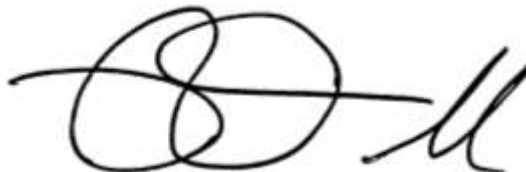
Expediente No. 11001 31 03 043 2015 01162 00

Se **RECHAZA DE PLANO** la reposición interpuesta por el apoderado judicial del extremo ejecutado¹ contra el auto proferido en abril 2 de 2021, habida consideración que el mismo no es susceptible de recurso alguno (*art. 440 del C.G.P.*), por ende, se hace nugatorio proveer sobre el escrito allegado por su contraparte².

De otro lado, no se accede a la solicitud de entrega de dinero, habida cuenta que en el presente asunto no hay liquidación de crédito aprobada (*art. 447 del C.G.P.*).


Por Secretaría, en su momento désele cumplimiento al ordinal quinto de la providencia anotada en precedencia.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>25 de mayo de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>030</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

3

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8acb826346b7eac5fdef33c9623c407b7761bc74e0d4c95644f02fc8589844**

Documento generado en 24/05/2021 04:43:11 PM

¹ Archivo digital "34RecursoDeReposicion".

² Archivo digital "36ContestacionTrasladoRecursoDeReposicion".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**